



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO VERBAL RAD. 2018-00025**

Se observa que con la comunicación que se radicó en el correo de este Juzgado el 04 de mayo del corriente año, se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto del 03 de mayo de 2023.

Por consiguiente, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada de la demandante **Luz Elena Torres Montaña**, a la abogada **Claudia Teresa González Delgado**, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder otorgado por la demandante con anterioridad.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 14 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--